

SE IMPRIME
en la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
ALLE DEL OLIMAR 229
SALIENDO LOS DIAS
artes, Jueves y Sábados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO



SUSCRICION

Por un año	\$ 10.00
Por seis meses	5.00
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.20

DIRECCION
ADMINISTRACIÓN } CALLE DEL OLIMAR, Núm 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR--SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios de programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza exigencia gratuita del número.

A los comerciantes

A. VÁZQUEZ-GÓMEZ—Ofrece sus servicios, calle del Carmen 13—Montedeo. Empieza libros de contabilidad y arregla los mal llevados.—Hace cobros, pagos, ventas y compras por comisión.—Efectúa los trabajos relativos a concordados y quiebres.—Encargase de correspondencia, particular y mercantil, contratos etc.—Asegura contra incendios y sobre la vida.—Tramita asuntos judiciales y administrativos.—Da remates.

cadimientos de Bakewell, disminuyó la materia cárnea, con propósito exclusivamente industrial. Buscan desarrollar la aptitud de engordo y la producción de la carne, redujo el esqueleto y los cuernos de su ganado, y creó con su inspiración genial la famosa raza Durham de cuernos cortos, «Eurham Shorthorn», tan preferida por los criadores ingleses, norteamericanos y argentinos, por sus condiciones de precocidad insuperables.

El espíritu emprendedor e inventivo de los yanquis, ha llegado todavía más lejos. Estudiadas y comprobadas las ventajas de los animales sin cuernos en la explotación de la industria ganadera, han reunido en una sola raza las condiciones características del Durham y Angus, las dos grandes razas de carne, de mayor potencia económica. Siendo más rápido el desarrollo de la segunda, han suprimido de un golpe, empleando procedimientos artificiales, los cuernos cortos de la primera, y por transmisión hereditaria, han constituido la raza Durham sin cuernos, verdadera conquista de la zootecnia contemporánea que representa una mejora valiosa en las máquinas productoras de carne.

Obedeciendo a los mismos principios, la atrofia o extirpación experimental de un órgano accesorio, robusteció el resto del engranaje de la maquinaria animal, disminuyó un desgaste particular y aumenta el poder nutritivo común.

Estos hechos cuya mención podría multiplicar, son de conocimiento vulgar y el mismo proceso se realiza en la supresión de los cuernos. Extirpados en la primera edad se elimina una porción de sangre de una alimentación local y extrema y se la derrama en el organismo entero, como un suplemento extraordinario.

Hay un servicio particular que se ahorra y una energía equivalente que se adquiere, un valor nuevo que en la forma del fluido sanguíneo penetra en los tejidos, activa los cambios moleculares, multiplica los elementos anatómicos, y todo el organismo alcanza mayor volumen y vigor, y por lo tanto ofrece mayor producto.

La ley de la variación por el transformismo, que es la base de la doctrina de Darwin, sobre la formación de las especies, se cumple lúxoramente, comprobada una vez más por hechos incontestables.

La modificación de los órganos de relación se opera más o menos fácilmente, adaptándose a las necesidades de la nueva función que deben servir. La potencia hereditaria es indiscutible y considerable, y se dirige con toda seguridad por la aplicación de los métodos zootécnicos.

(Darwin—«De la variación des animaux et des plantes sous l'action de la domesticación»).

Los partidarios de los bovinos armados no tienen ninguna razón económica o científica que puedan oponer seriamente en su defensa. Si el «Polled Durham» ofrece mayor producto, ya porque es el más precioso o ya por que exige menos gastos su explotación, es evidente que prevalecerá a pesar de todas las paciones.

Se observa que los cuernos representan una industria nacional de valor apreciable, y que destruir su producción es destruir una riqueza.

El argumento es aparente y no resiste al análisis.

Habrá que calcular, si el importe de los cuernos se compensa por el valor de las ventajas que produce su extirpación.

Comparando solo un aspecto de esta circunstancia, el menor costo de transporte de los animales sin apéndices, se llega a un resultado abrumador.

El mayor precio que puede asignarse al millar de bestias bien conservadas son cien pesos nacionales.

En un vagón del F. C. Central Argentino donde se cargan 15 animales astados, puede cargarse 17 animales machos. El importe del transporte de aquellos desde Villa María a D'Isen, por ejemplo, es de 7 pesos por caballo, de suerte que colocando dos animales mas en el mismo espacio, se economiza 14 pesos por vagón.

EL CLAMOR PÚBLICO

Supresión del cuerno de los bovinos

RESULTADOS ADQUIRIDOS

EL FOLLED DURHAM

Se ha dicho con razón que los cuernos son tan necesarios en los bovinos como en los caballos.

La existencia no representa utilidad alguna a la industria ganadera y son múltiples las ventajas que su extinción reporta.

Excusado estoy de manifestar mi falta de competencia técnica para tratar esta cuestión de fisiología industrial, pero empeñado en realizar el «desarme» del ganado de mi establecimiento rural, puedo exponer las razones económicas que me impulsan, los principios científicos y antecedentes históricos en que me apoyo, y la verdad que surge de las experiencias verificadas para alcanzar aquel resultado como un hecho permanente y trasmisible por la herencia.

El ganado sin cuernos es conocido desde la más remota antigüedad, aunque en una área geográfica enteramente circunscripta. Los romanos lo encontraron en Bretaña, y Plinio lo apunta como una noticia digna del recuerdo. Entre las variedades de esta raza, la de Angus es la más estimada. Notablemente mejorada por la selección en los últimos sesenta años, soporta la comparación con los mejores ejemplares de los concursos de animales cabeados. Su carne es muy apreciada en el mercado inglés, y seguramente sería la raza preferida por los criadores de ambas Américas, si la Durham no le aventajara en precocidad.

A parte de la raza británica, como la denominada Sansón, no se conoce ninguna otra desprovista originariamente de las clavijas óseas.

Un filántropo francés, Mr. Dutrono, se propuso un día procurar el desarme general de la especie bovina. Importó al efecto a su posesión de Normandía un toro Angus del Condado de Suffolk y lo hizo reproducir entre vacas normandas. Los hijos favorecidos por la herencia paterna, a su vez se reprodujeron entre sí, formándose por medio de este bíblico sistema, la «raza desarmada», que produjo entonces algún ruido, y que, estimada únicamente como una plañosa extravagancia, se perdió luego con la vida de su autor.

Carlos Colling ha sido el primero que por selección, siguiendo los pro-

cedimientos de Bakewell, disminuyó la materia cárnea, con propósito exclusivamente industrial. Buscan desarrollar la aptitud de engordo y la producción de la carne, redujo el esqueleto y los cuernos de su ganado, y creó con su inspiración genial la famosa raza Durham de cuernos cortos, «Eurham Shorthorn», tan preferida por los criadores ingleses, norteamericanos y argentinos, por sus condiciones de precocidad insuperables.

El espíritu emprendedor e inventivo de los yanquis, ha llegado todavía más lejos. Estudiadas y comprobadas las ventajas de los animales sin cuernos en la explotación de la industria ganadera, han reunido en una sola raza las condiciones características del Durham y Angus, las dos grandes razas de carne, de mayor potencia económica. Siendo más rápido el desarrollo de la segunda, han suprimido de un golpe, empleando procedimientos artificiales, los cuernos cortos de la primera, y por transmisión hereditaria, han constituido la raza Durham sin cuernos, verdadera conquista de la zootecnia contemporánea que representa una mejora valiosa en las máquinas productoras de carne.

Obedeciendo a los mismos principios, la atrofia o extirpación experimental de un órgano accesorio, robusteció el resto del engranaje de la maquinaria animal, disminuyó un desgaste particular y aumenta el poder nutritivo común.

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas del cuerpo, y particularmente de las carnes musculares que rodean los huesos».

«Las variaciones de la talla en el sentido de la reducción, cuando son debidas al desarrollo menos lento a la terminación más pronta del esqueleto, llenen por corolario el desarrollo más acentuado de las partes carnosas

que celebra el clero galo la Aventuraria en Madrid, para diligenciar varios asuntos de interés general para la industria del vino.

El tema objeto del debate se refería a los medios más apropiados para fomentar las relaciones comerciales entre España y las repúblicas latinoamericanas.

Varis delegados propusieron distintos tempos, tendentes al fin mencionado.

La distinción se hizo general, pudiendo las numerosas soluciones con un amplio espíritu de fraternidad económica.

El congreso arribó a la conclusión de que debería comunicarse a los gobiernos las diversas proposiciones disidentes, las cuales podrían servir de norma de conducta en el Fomento de las relaciones mercantiles de España con los países alrededor del Atlántico.

Los pormenores de las conclusiones a que arribaron los representantes de las asociaciones industriales en el congreso de agricultura han sido publicadas, comentándose favorablemente por los diarios que reproducen.

Las principales fórmulas adoptadas unánimemente por el congreso, después de una discusión copiosa de doctrinas, son las siguientes:

1º Envío de agentes comerciales a las principales plazas y mercados sudamericanos para estudiar los productos susceptibles de intercambio y las conveniencias de mantener un tráfico continuo.

2º Creación de exposiciones permanentes en la Aduana de comercio, de los productos americanos y españoles de materia prima o elaboración más necesarios y útiles para la vida de las poblaciones, en sus distintas manifestaciones mercantiles.

3º Constitución de sociedades en Madrid y en las regiones donde se deba fomentar el desarrollo del comercio internacional, a fin de que se alienten y propongan todas las iniciativas tendentes a dicho objeto.

4º Procurar por los medios que se puedan poner en práctica, la rebaja de los aranceles de importación y exportación que gravan con exceso las mercaderías de primera necesidad.

5º Solicitar de los cónsules extranjeros sus buenas oficinas para que reclamen de los gobiernos respectivos la concesión de primas de exportación a los productos nacionales.

Estas y algunas otras conclusiones del congreso de agricultores, son apoyadas calorosamente por la prensa española.

Noticias generales

En la última sesión celebrada por la Junta E. Administrativa debió ser tratada la cuestión de los pins de la plaza, pero por circunstancias que no conocemos, resolvióse aplazar el debate para otra sesión.

Quien subió pudo nos informa, que a fin de conciliar voluntades la Junta dispondrá, que desde luego sea cortada la mitad de aquella arbola sustituyéndola por plátanos, y que luego estos a su completo desarrollo sea cortada y también sustituida por plátanos la otra mitad de coníferas.

Más, ya se está a otra cualquiera la resolución definitiva de la Junta, lo que importa es que la tome cuanto antes, pues que de seguir así tememos que una vez más se haga buena la fábula aquella de Iraré, y llegue el día de la inauguración del monumento de Lavalleja y se halle la plaza tal como está hoy.

La fiesta del árbol se realizará en esta por los alumnos de las escuelas públicas tendrá lugar en la avenida de la estación, y al efecto han sido ya demandados los árboles al director del vivero nacional.

Quien mucho abarca...

poco aprieta. Scott & Bowne, de Nueva York, nunca han hecho otra cosa que preparar su Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfatos de cal y de sosa. Como es natural, producen una Emulsión perfecta, eficaz. No producen emulsiones perfectas los establecimientos destinados a otros negocios ó los "laboratorios" en donde se embotellan mezcolanzas de toda índole rotuladas de tal modo que puedan venderse en lugar de ciertas preparaciones famosas, pero cuidándose poco de lo que conviene a los enfermos. Pidan la de "Scott," insistan en la de "Scott," y tomen la de "Scott" los que deseen curarse y no perder un tiempo precioso. En materia de medicinas debe usarse la mejor y lo eficaz. Lo demás es caro a cualquier precio. La legítima Emulsión de Scott es agradable y fácil de digerir, sanará la irritación de la garganta y los pulmones. Destierra el germe de la Tisis y de la Escrófula. Fortalece y robustece. Aumenta los globulos rojos de la sangre. Cura la Anemia. Con su uso los niños se desarrollan fuertes y robustos.

Para impedir que el público sea engañado con las imitaciones y falsificaciones, cada frasco lleva la contraria del hombre con su nombre y apellido, y el nombre de la fábrica. Recuérdese que sólo hay una verdadera Emulsión de Scott.

De venta en las Droguerías y Farmacias: SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

enfermedades ya sean sencillas ó graves, pídelos a su médico.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don PEDRO FERNANDEZ citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don JOSÉ OLASCOAGA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a declararlos.—Minas, Junio 21 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benavente, se hace saber al público la apertura de la Subsección de don NICOLÁS CAUETILLA, previsiendo en consecuencia a todos los que tengan cuentas u obligaciones con el fallido que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previsiendo también a todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan al despacho del Juzgado so pena de ser tomados por ocultos de bienes y enajenados en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al Juzgado nombrado don Francisco I. Garmendia dentro del término de sesenta días.—Minas, Junio 18 de 1902.—Domingo E. González, Actuario

EL CLAMOR PÚBLICO

PELUQUERIA ARTISTICA URUGUAYA

DE

Antonio Vaccaro (hijo)

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus favorecidos un surtido permanente de artículos concernientes al ramo, como ser: cojinetes de última novedad, cuchillos, puñales, etc., perfumes de todas clases y de las marcas más acreditadas de París, y en general la casa cuenta con oficinas competentes para el servicio de dicho ramo, lo mismo que para las aplicaciones de sangüinetas, ventosas y todo lo concerniente a flebotomía.

Se sirve a domicilio y a cualquier punto de la campaña, con modicidad en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de solemnidad se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, perfumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excepcionales condiciones.

No contundir la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Salgueiro.

Benito Bonassos Agrimensor de número, Calle 18 de Julio, entre Cebollatí y Sarandí.

Barraca del Ponton—de Marcelo Zaffaroni, calle Marmarajá esquina Sarandí.

Francisco X. Rodriguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglo de testamentarias y particiones, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de viudas de estos, e igualmente de invitados, como también de cobro de cuentas comerciales, colocación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de confeccionar solicitudes paraclarir los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas, sus díutines mediante una infima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schifino y Dr. don Manuel Matos, contando también con Agrimensor de Número y Escribano Público bien reputados.

Ofreciendo á la vez modicidad en la apreciación de los trabajos.

Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 89 al lado del almacén de Zaffaroni Hnos.—Minas.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encárgase de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D Evangelista Pérez, antes de don José A. Sánchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CLAMOR PUBLICO

FUNDADO EL 1.º DE MAYO 1.80
Prontitud

Elegancia

CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 221
Corrección

Baratura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en titulares, viñetas, etc., nos, se halla en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como ser:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de libro, Precios corrientes, Estados, Menús, Etiquetas, Esquelas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.

Tarjetas—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.

Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose á las dos horas de haberse encargado.

Rebajas—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Fantastias—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos á dos y tres tintas.

REGALOS Y FAVORES
RAYADOS AL GUSTO DEL CLIENTE
EL MILLAR \$ 500

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20
El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

EL CIENTO \$ 100
EXTRA-HINAS

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina Calle del Olimar 149 Minas

E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 ó 100 copias facsimile de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, cola ó gelatina.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja
Tamaño de esquela \$ 2.00
Tamaño de carta " 3.00
Tamaño oficio " 4.00
Tamaño folio " 6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 centésimos por lata de una libra

La composición de nuestro Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los clímas cálidos.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remiten las mercancías directamente al recibir el importo.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST NEW YORK E. U. DE AMÉRICA

LA HONRADEZ

GRAN BARATILLO



DE

Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, barraca y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos. Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier PROCURADOR; Co-

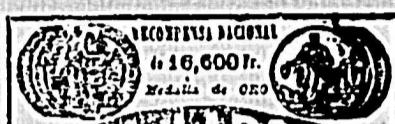
de 18 de Julio N.º 113



POMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural: quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO. — MONTEVIDEO



QUININA ROCHE

La Quinina-Roche contiene todos los principios de las 3 quininas, es muy apreciable y cuya superioridad á los vinos y á los jardines de quina, contra el descomimiento de los fuertes y la cura de las afecciones del estomago, fiebres intermitentes, etc.

EL FERRUGINOSO

es la fórmula combinación de hierro con la quina. Recomendado contra el embotamiento de la sangre, la cloroanemia, consecuencias del parto, etc.

1 vial 22, Dr. Deneu, y las principales farmacias del mundo.

Carpinteria y cajonaria fúnebre de ANTONIO NAPPA— Es el establecimiento que sirve con mas economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.

AGUA SALUS

De la FUENTE DEL PUMA

Esta agua, recomendada por las celebridades médicas, es el mejor y el mas económico de los digestivos conocidos hasta ahora.

He aquí la prueba:

Analisis del agua «Salus» de la fuente del Puma, por el profesor Arechavaleta, director del laboratorio Químico y Batteorológico municipal de Montevideo.

Temperatura constante 18 centígrados.

Silice	gramos	0.00513
Bicarbonato de cal	gramos	0.07930
> > magnesia	gramos	0.01968
> > potasa	gramos	0.07020
> > soda	gramos	0.35510
Cloruro de Sodio	gramos	0.00200
Sulfato de Potasa	gramos	0.00688
Sulfato de Soda	gramos	0.00290
Aluminio	gramos	0.00125
Ácido carbónico libre	gramos	3.20000
Total gramos	gramos	3.67936

Montevideo, Marzo 25 de 1892.

J. Arechavaleta.

DEPÓSITO GENERAL EN MONTEVIDEO—Calle Colón número 149
Agente en Minas: BARTOLO MIRANDA.

Zapatería Piñoneras

DE

PEDRO BARTOLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

FÁBRICA Á VAPOR

DE ACEITES VEGETALES

Nuestro aceite de linaza, tanto crudo como cocido, marca «EL COMETA», es de mejor calidad que todos los extranjeros importados hasta hoy, y de ello dan testimonio numerosos certificados de los principales pintores de esta capital, los cuales ponemos á la disposición de los interesados. Rogamos á los señores consumidores que comparen detenidamente nuestro aceite con las marcas extranjeras mas acreditadas, y verán que ninguno lo iguala como secente, brillo, duración, pureza, etc., condiciones que lo hacen insuperable para toda clase de trabajos por muy finos que ellos sean, y es además de mayor rinde, en virtud de su menor viscosidad.

Los tambores marca «EL COMETA» contienen en la uno, diez y veinte kilos neto de aceite, igual á 18 1/2 litros; los extranjeros son pocos ó ninguno que llegan á tener esta cantidad de líquido, no obstante pesar el tarro alrededor de veintidós kilos bruto; querlo decir que no está en lo que el tarro pese, sino en el aceite que contenga, y sobre este también llamamos la atención de los señores consumidores.

Un sello con nuestro nombre y marca, tapa el gollete de todos los tarros, y no debo considerarse legitimo el que no lo tenga.

Se vende en todos los ferreterías, en tambores y medios tambores; y la fábrica remite muestras á quienes las soliciten.

Conveniente precio y cantidad, la fábrica compra toda clase de granos oleaginosos, tales como maní, tártago, níbido, rábano, lino, colza, girasol, etc. Facilita semillas á precios modicos, y vendo así mismo tortas de lino de clase superior, muy ricas en materias azoadas y ácido fosfórico, y por lo tanto alimento especialísimo para ganado vacuno de pesebre, cerdos, etc.

R. y A. Barreiro

210 A—CALLE TACUAREMBO—210 A

(Entre Canelones y Maldonado)

MONTEVIDEO

Enfermos ¡Ojo!

para Reumatismo

Enfermedades reumáticas y demás hay el

Antireumático

decurativo

Centano

Juan B. Insua

PROCURADOR

Calle Ollmar núm. 220

Señora: convulsiones, ataques de nervios, los convulsos y frágiles se curan con el Antineuritis Chatot.